GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Avda. Mcal. Estigarribia C/ Pedro N. Ciancio
Teléfs. (0542) 23854 - Fax: (0542) 2380
Caazapá - Paraguay

RESOLUCION Nº 196 / 2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KUROSU Y CIA S.A Y CONDOR S.A.C.I. POR EL LLAMADO DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS VIALES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL 02/2011 PARA LA GOBERNACIÓN DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.----------

Caazapá, 31 de mayo de 2.011

VISTO : La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Ley Nº 3439/07 (que modifica la Ley Nº 2051/03) que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Resolución 124/2011 y el informe presentado por el Comité de Evaluación recomendando la adjudicación para la adquisición de maquinarias viales a la firmas KUROSU Y CIA S.A. para el ítem 1 Retroexcavadora y a la firma CONDOR S.A.C.I. para el ítem 2 Camión Volquete.----------

CONSIDERANDO : Que, el Gobierno del Sexto Departamento de Caazapá se ha abocado en la implementación de programas de trabajo para el mantenimiento de los caminos en vista a las necesidades presentadas en los diversos distritos del Departamento y que requiere de equipos especiales para la realización de los mismos de manera eficiente y transparente.----------

POR TANTO : En uso de sus atribuciones.----------

EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

RESUELVE

1º. ADJUDICAR a la firma KUROSU Y CIA S.A. en el ítem 1 Retroexcavadora por G. 370.475.000 (Trescientos setenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil guaraníes) del llamado a LPN 02/2.011 "ADQUISICION MAQUINARIAS VIALES PARA LA GOBERNACION DE CAAZAPA"----------

2º. ADJUDICAR a la firma CONDOR S.A.C.I. en el ítem 2 Camión Volquete por G. 551.000.000 (Quinientos cincuenta y un millones de guaraníes) del llamado a LPN 02/2.011 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS VIALES PARA LA GOBERNACION DE CAAZAPA".----------

3º. REMITIR las documentaciones pertinentes del llamado a la D.N.C.P. para la publicación en el portal de Contrataciones Públicas.----------

5º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Liliana Villalba de Espinola
Secretaria General

Sr. Celso Troche Alvarez
Gobernador